

## Preguntas frecuentes:

### ¿Tiene mi estudiante que pasar por el proceso del Equipo de Apoyo Estudiantil (SST, en inglés) o por un proceso de elegibilidad de Educación Especial *antes* de ser referido al programa de la Sección 504?

No. Si existe un motivo para creer que un estudiante tiene una discapacidad que limita sustancialmente su capacidad para acceder al currículo de educación general de la escuela, el estudiante debe ser referido al programa de la Sección 504. Los estudiantes que no califican para recibir educación especial pueden aún calificar para un Plan 504.

### Mi estudiante tiene un Plan 504 de otro distrito escolar o de una escuela chárter o privada local. Ahora que mi estudiante asiste a una escuela de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (EPDC), ¿implementarán las EPDC el Plan 504 viejo?

No. Los distintos distritos escolares tienen distintas instalaciones, horarios, currículo y expectativas. Las adaptaciones y servicios relacionados en un distrito escolar puede que no sean apropiados en otro distrito escolar. Cuando se matriculan en una EPDC, los estudiantes con Planes 504 deben completar un formulario de referencia y proporcionar información de respaldo para que se pueda llevar a cabo una reunión de la Sección 504 lo antes posible.

### ¿Es la Sección 504 lo mismo que la Educación Especial o un Programa de Educación Individualizado (IEP, en inglés)?

No. No todos los estudiantes con discapacidades califican para recibir educación especial. La Sección 504 ampara a los estudiantes elegibles con discapacidades aún cuando no califican para recibir educación especial. La Sección 504 garantiza que esos estudiantes puedan acceder al *currículo de educación general* y que no sean pasibles de discriminación debido a su discapacidad.

### ¿Dónde puedo encontrar más información?

El mejor recurso de información sobre la Sección 504 es el Coordinador de la Sección 504 designado en la escuela de su estudiante.

*Puede leer más acerca de la ley en Internet en el sitio web del Departamento de Educación de los EE. UU.:*

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/504faq.html>

*También puede comunicarse con el equipo del Programa de la Sección 504 en la Oficina Central de las EPDC:*

Colin Bishop,

Especialista del Programa de la Sección 504

Teléfono: (202) 442-5485

Correo electrónico: 504@dc.gov

### ¿Qué puedo hacer si tengo inquietudes respecto de cómo se llevó a cabo el proceso en la escuela de mi estudiante?

La mejor manera de abordar discrepancias es trabajando directamente con el Equipo de la Sección 504 en la escuela de su estudiante.

Puede obtener una copia del Proceso de Quejas de la Sección 504 de las EPDC con el Coordinador de la Sección 504 de su escuela o comunicándose con el Especialista de la Sección 504 de las EPDC.

*El Procedimiento de Quejas consta de tres pasos:*

1. Mediación informal con el director,
2. Queja escrita al Especialista del Programa de la Sección 504, quien investigará y proporcionará una respuesta escrita,
3. Audiencia ante un panel de revisión de quejas.

*Usted también puede presentar una queja con:*  
Oficina de Derechos Civiles / Oficina del DC  
Departamento de Educación de los EE. UU.  
400 Maryland Ave SW - Washington, DC 20202  
Teléfono: (202) 453-6320  
Correo electrónico: OCR.DC@ed.gov  
Internet: [www.ed.gov/OCR](http://www.ed.gov/OCR)



DISTRICT OF COLUMBIA  
PUBLIC SCHOOLS

Office of the Chief of Schools

Información para Padres de  
Familia/Guardianes y  
Estudiantes:

# Sección 504

La Sección 504 forma parte de la Ley de Rehabilitación de 1973, la cual garantiza el acceso a la educación para estudiantes con discapacidades.

Actualizado abril de 2014

El Programa de la Sección 504 recibe el nombre de Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, una ley federal que requiere que las escuelas públicas proporcionen adaptaciones razonables a estudiantes con discapacidades a fin de que los mismos puedan acceder al currículo de educación general y a las oportunidades educativas de la escuela.

Debido a que la Ley de Rehabilitación es una ley contra la discriminación, la Sección 504 se enfoca en garantizar que los estudiantes con discapacidades puedan acceder al mismo currículo y oportunidades educativas de las EPDC que están disponibles a todos los estudiantes. A diferencia de la educación especial, la cual es un programa separado creado por otra ley federal, la Sección 504 no proporciona educación especializada ni un currículo diferente a los estudiantes que califican. En cambio, el Programa de la Sección 504 garantiza que los estudiantes elegibles con discapacidades reciban las adaptaciones razonables o los servicios necesarios que ellos necesitan a fin de acceder al currículo y a las oportunidades educativas de las EPDC.

## Proceso de la Sección 504 en las EPDC:



### 1. Referencia:

Se invita a los Padres de Familia/Guardianes a completar un Formulario de Referencia de la Sección 504 si piensan que su estudiante tiene una discapacidad física o mental que podría hacer que su estudiante califique para el Programa de la Sección 504. Los formularios de referencia están disponibles en la escuela de su estudiante.

### 2. Elegibilidad:

Una vez que la escuela reciba el formulario de referencia, el Equipo de la Sección 504 solicitará al padre de familia/guardián que proporcione cualquier documentación médica u otra información e invitará al padre de familia/guardián a que asista a la *Reunión de Elegibilidad de la Sección 504*. En la reunión de elegibilidad, el equipo revisará toda la información disponible y determinará si el estudiante califica o no para la Sección 504.

### 3. Desarrollo del Plan:

Si se determina que el estudiante es elegible, el Equipo de la Sección 504, incluyendo al padre de familia/guardián, luego redactará un Plan 504 para el estudiante, describiendo las adaptaciones específicas o servicios que el estudiante necesita para acceder al currículo de educación general en la escuela.

### 4. Supervisión:

El Equipo de la Sección 504 se reunirá anualmente para revisar el Plan 504 del estudiante y determinar si se necesita algún cambio. Los Padres de Familia/Guardianes también pueden solicitar una reunión si piensan que el Plan 504 necesita ser revisado y actualizado. Además de revisar el Plan 504 del estudiante cada año, el Equipo de la Sección 504 revisará la elegibilidad del estudiante para la Sección 504 cada tres años.

### Algunos ejemplos de discapacidades físicas que *pueden* hacer que un estudiante califique para la Sección 504:

- Diabetes
- Cáncer
- Asma severa
- Artritis juvenil
- Drepanocitosis
- Dificultades de movilidad debido a una diferencia o pérdida anatómica

### Algunos ejemplos de discapacidades mentales que *pueden* hacer que un estudiante califique para la Sección 504:

- Trastorno de ansiedad
- Depresión crónica
- Trastorno alimenticio
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

### Algunos ejemplos de actividades de la vida diaria que podrían verse afectadas por una discapacidad:

- Cuidado de sí mismo
- Realizar tareas manuales
- Ver
- Oír
- Hablar
- Respirar
- Levantar objetos
- Concentrarse
- Comunicarse

**Los ejemplos que se enumeran arriba no constituyen una lista completa. No todos los ejemplos se aplicarán a todos los estudiantes.**

**Cada estudiante será evaluado individualmente por un equipo de personas informadas mediante el uso de la información disponible.**